

**ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

REGLAMENTO DE ADMISIÓN – 2024

Cusco – Perú

**ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**

REGLAMENTO DE ADMISIÓN - 2024

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1° Finalidad.- El presente reglamento norma el proceso de Admisión de la ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO (ESABAC), en atención al artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, correspondiente a sus carreras profesionales de Artes Visuales, Conservación y Restauración de Obras de Arte, y Educación Artística,

Artículo 2° Alcance.- El presente reglamento tiene alcance a los todos los postulantes, comisión central de admisión, responsables docentes jurados y autoridades de nuestra institución.

ARTÍCULO 3° Base legal.-

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044, General de Educación.
- d) Ley N° 29292, Ley modifica la Ley Universitaria
- e) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su TUO
- f) Ley N° 30597, Ley que denomina (...) Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco (..).
- g) Ley N° 31645, Ley que cambia la denominación a ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.
- h) Ley N° 27277, Ley que establece vacantes de ingreso y exoneración de pagos a las universidades para las víctimas del terrorismo. Víctimas del Terrorismo.
- i) Ley N° 29973, Ley General de las personas con Discapacidad.
- j) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y Modificaciones.
- k) Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, modificado por la Ley N° 29430.
- l) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.
- m) Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, que constituye la comisión organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
- n) Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 252 - 2021 - UNDQT/CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

ARTÍCULO 4° Definiciones. -

ESABAC: Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco
Sede desconcentrada: institución con infraestructura de labor académica ubicada en las localidades de Checacupe y Calca, administrado por un coordinador académico.

CAPÍTULO II GENERALIDADES

ARTÍCULO 5°.- El concurso de Admisión de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, en adelante ESABAC, para la Sede Central y sede desconcentrada de Checacupe es organizado, implementado y ejecutado por el Director de Admisión.

ARTÍCULO 6°.- El proceso de Admisión se desarrolla en coordinación con la Vice Presidencia Académica y las Facultades de Arte y Educación Artística.

ARTÍCULO 7°.- El concurso de Admisión es el proceso que permite a la ESABAC, seleccionar a los estudiantes con aptitud vocacional artística que han concluido satisfactoriamente el nivel secundario.

ARTÍCULO 8°.- La ESABAC, realiza su proceso de admisión una vez al año por su naturaleza académica.

ARTÍCULO 9°.- El ingreso a la ESABAC, es por estricto orden de méritos en sus evaluaciones de conocimientos, aptitudes artísticas y entrevista personal, esta constituye la sumatoria del puntaje total. Solo se cubren plazas que están previstas y aprobadas en sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO 10°.- La Comisión Central de Admisión formula su Plan de Trabajo y lo eleva a la Vicepresidencia Académica para gestionar su aprobación ante la Comisión Organizadora de la UNADQTC, este plan debe ser aprobado con los requerimientos que sustenta la Comisión Central de Admisión, considerando el presupuesto que irroga el proceso de Admisión.

ARTÍCULO 11°.- No podrán participar en la conducción como jurados o evaluadores del proceso de Admisión quienes tengan parentesco con los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 12°.- El número de vacantes para el Concurso de Admisión se presentan en el ARTÍCULO 20° del presente reglamento y lo aprueba la Comisión Organizadora a propuesta de la Vice Presidencia Académica.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 13°.- El Concurso de Admisión a la ESABAC se efectúa en las siguientes modalidades.

- a) **Admisión por Concurso Ordinario** mediante prueba de selección, para cubrir las vacantes establecidas en el presente Reglamento de Admisión.
- b) **Admisión Extraordinario**, con los siguientes casos:
 - Graduados y/o Titulados en Universidades o centros de educación superior con nivel Universitario y/o Escuelas de Arte del País con nivel universitario.

- Primeros puestos es decir el primer, segundo y tercer puesto de las instituciones educativas de EBR de nuestro país que han concluido el nivel secundario, quienes deben portar documento acreditado por su centro educativo.
 - Traslado interno y externo, para estudiantes regulares de la ESABAC y para quienes han estudiado en otras universidades y/o Escuelas de Arte del País, según reglamento aprobado.
 - Para deportistas calificados y/o destacados.
 - Personas con discapacidad.
 - Hijos de indígenas y nativos.
 - Víctimas de terrorismo.
 - Convenios actualizados UNADQTC – a la fecha del 2024.
- c) **Admisión vía CBA.** para los postulantes que han alcanzado una vacante establecida, según cuadro de méritos.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN POR CONCURSO ORDINARIO

ARTÍCULO 14°.- El concurso de Admisión Ordinario está orientado a los postulantes egresados de educación secundaria o sus equivalentes convalidados por el Ministerio de Educación. Siempre y cuando se alcance una vacante con nota aprobatoria de 60 puntos.

ARTÍCULO 15°.- Para ser admitido como postulante, es requisito:

- a) Solicitud de inscripción, dirigida al Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC.
- b) Ficha de inscripción.
- c) Certificado de estudios de Educación Secundaria (original).
- d) Certificado de nacimiento (original).
- e) Copia de DNI.
- f) Dos fotografías de frente tamaño carné a color, fondo blanco, reciente.
- g) Comprobante de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión abonado a la cuenta de nuestra institución.
- h) Declaración Jurada (simple) de no tener antecedentes penales ni judiciales.

ARTÍCULO 16.- Los postulantes al Concurso de Admisión ordinario y Extraordinario deben contar con certificado de estudios secundarios y/o certificado de nacimiento no pudiendo inscribirse con una Declaración Jurada.

ARTÍCULO 17°.- Al postulante, cuyo expediente fuese admitido, se le otorga su prospecto y el carné de postulante debidamente registrado, único documento que lo acredita como tal.

ARTÍCULO 18°.- En caso de extravió del carné, el postulante podrá obtener un duplicado hasta 24 horas antes de la prueba de selección, previo pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 19°.- Antes, durante y al finalizar el proceso de admisión la Comisión puede controlar la identidad del postulante y su correcta participación.

**CAPÍTULO V
CUADRO DE VACANTE EXAMEN DE ADMISIÓN 2024**

ARTÍCULO 20°.-

CARRERA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CBA	EXTRA_ ORDINARIO	ORDINARIO	SUB TOTAL
Artes Visuales	Dibujo y Pintura	4	3	8	15
	Dibujo y Escultura	3	2	5	10
	Dibujo y Cerámica	3	2	5	10
	Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico	4	3	8	15
Conservación y Restauración de Obras de Arte		3	2	5	10
Educación Artística		4	3	8	15
Educación Artística (Sede de Checacupe)		4	3	8	15
	Total de vacantes				90

Total de vacantes en la Sede de Cusco: 75

Total de vacantes en la Sede de Checacupe: 15

En la sede de Calca, se suspende el examen de admisión 2024

CBA: Ciclo Básico Artístico

El examen extraordinario incluye a los siguientes grupos

- Primeros lugares
- Titulados y graduados
- Deportistas calificados
- Personas con discapacidad
- Víctimas por terrorismo
- Hijos de nativos e indígenas
- Traslados externos

CAPÍTULO VI DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA

PRIMEROS PUESTOS

ARTÍCULO 21°.- Tienen derecho a postular a la ESABAC, los alumnos que hayan obtenido los dos primeros puestos en orden de mérito en la Institución Educativa del que egresaron el año inmediato anterior de las IIEE de EBR del ámbito del País.

ARTÍCULO 22°.- Los postulantes cumplirán con presentar los documentos exigidos en el ARTÍCULO 15 del presente reglamento, además acompañarán:

- a) Copia certificada del Acta de Sesión de la Comisión Calificadora de la IIEE de origen en la que conste el orden de méritos o documento equivalente.
- b) Oficio de presentación del postulante, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, suscrito por el Director de la Institución Educativa de procedencia.

ARTÍCULO 23°.- El expediente del postulante, es calificado por la Comisión Central de Admisión, y los resultados serán publicados en página institucional de la Universidad: www.unadqtc.edu.pe

ARTÍCULO 24°.- Los postulantes que hayan obtenido los tres primeros puestos en orden de méritos deben rendir las pruebas de aptitud artística dirimente.

El postulante que no ingresa por esta modalidad tiene derecho a participar en el concurso Ordinario de Admisión, con el mismo número de inscripción, previa petición y pago del 50% por derechos de postulación.

GRADUADOS Y/O TITULADOS

ARTÍCULO 25°.- Los titulados de las Universidades y otros centros de educación superior con nivel universitario, que no sean de la ESABAC, están exonerados de la prueba de conocimientos y no de la prueba de aptitud artística.

ARTÍCULO 26°.- Los titulados de la ESABAC, están exonerados de la prueba de aptitud artística y no de la prueba de conocimientos.

ARTÍCULO 27°. La solicitud de titulados en general es dirigida al Presidente de la Comisión Central de Admisión, acompañando de los siguientes documentos.

- a) Copia de DNI.
- b) Certificado de estudios originales, expedidos por la universidad o centro Superior correspondiente
- c) Copia fedatada del Grado o Título profesional registrado por el fedatario de la UNADQTC o de la institución de origen.
- d) Recibo por derecho de postulación.
- e) Dos fotografías de frente tamaño carné a color, reciente.
- f) Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales y judiciales.

07

ARTÍCULO 28°.- Las solicitudes de los postulantes de esta modalidad deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) La comisión central de admisión determina la PROCEDENCIA o IMPROCEDENCIA del expediente antes de la fecha del Concurso Ordinario de Admisión.
- b) La Comisión Central de Admisión comunicará los resultados en estricto orden de mérito ante el Vicepresidente Académico, para la emisión de la Resolución admitiendo el ingreso por esta modalidad.
- c) Si la Comisión de Admisión determina improcedente el expediente para alcanzar la vacante solicitada, el postulante tendrá derecho a participar en el concurso ordinario de admisión, con el mismo número de inscripción, previa petición y pago del 50% por derecho de postulación.

DE LOS TRASLADOS EXTERNOS

ARTÍCULO 29°.- Las vacantes para postulantes en la modalidad de traslados externos de cualquier Universidad y/o Escuelas de Arte con nivel universitario de país o del extranjero, son evaluados y aprobados según el reglamento de traslados correspondiente de acuerdo al plan de estudio vigente trámite que se realiza en coordinación de la Vicepresidencia Académica.

DEPORTISTAS CALIFICADOS Y/O DESTACADOS

ARTÍCULO 30°.- Tienen derecho a postular en esta modalidad estudiantes del país, de conformidad a la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036 y la Directiva N°004-PE-IPD-2001, que hayan concluido estudios secundarios.

ARTÍCULO 31°.- Se considera deportista calificado no profesional al postulante que participó a nivel Local, Regional, Nacional y/o Internacional, reconocido por la Federación correspondiente y certificada por el IPD.

ARTÍCULO 32°.- Los postulantes deportistas calificados presentarán, además de los requisitos exigidos en el ARTÍCULO 15 del presente Reglamento lo siguiente:

- Certificado oficial expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y/o constancia otorgada por la federación respectiva, que acredite su condición de deportista en actividad, con un año de antigüedad y/o su participación en competencias nacionales como integrante de la Selección Nacional, Regional o Departamental.

ARTÍCULO 33°.- El deportista destacado y/o calificado que se acoja a este beneficio está comprometido a representar deportivamente a la ESABAC, en la modalidad acreditada.

ARTÍCULO 34°.- Cuando el número de postulantes aptos en la modalidad excede al número de vacantes señaladas, se establece un cuadro de méritos en base al promedio de calificación obtenidas conforme a los Certificados de Estudios de Educación Secundaria en el Área de Arte, de no alcanzar vacante, el postulante

tiene la opción de presentarse a la prueba de concurso ordinario con el mismo expediente, previo pago del 50%.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 35°.- Podrán postular por esta modalidad las personas que según ley N° 27050, sean declaradas personas con habilidades diferentes, que hayan concluido estudios secundarios satisfactoriamente.

ARTÍCULO 36°.- La solicitud de las personas con habilidades diferentes, es dirigida al presidente de la Comisión Central de Admisión, acompañado del certificado del CONADIS. Además, deberá adjuntar los requisitos señalados en el artículo 15 del presente reglamento.

HIJOS DE INDÍGENAS Y NATIVOS

ARTÍCULO 37°.- La presente exoneración comprende también para los hijos de los indígenas alto andinos y de la zona selvática de la Región del Cusco, siempre y cuando tengan notas sobresalientes (AD o 19 a 20) en el área de arte obtenidos durante el último año inmediato anterior de estudios del nivel secundario además de constancia y/o certificado presentado con la firma del Presidente de comunidad Campesina o nativa. Ley 28044 Art. 8 inciso c) y f). (~)

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

ARTÍCULO 38°.- Podrán postular por esta modalidad las personas que según ley N° 27277, personas víctimas de terrorismo en el programa de reparaciones en educación, con exoneración de pago, los que hayan concluido estudios secundarios satisfactoriamente.

ARTÍCULO 39°.- En esta modalidad vía convenio actualizados a la fecha del 2024 podrán postular al examen extraordinario.

ARTÍCULO 40°.- La solicitud de las personas víctimas de terrorismo, es dirigida al presidente de la Comisión Central de Admisión, acompañado de la acreditación de víctimas del Poder Judicial. Además, deberá adjuntar los requisitos señalados en el artículo 15, del presente reglamento.

CAPÍTULO VII DEL CICLO BASICO ARTISTICO (CBA)

ARTÍCULO 41°.- Tiene derecho a ingresar a la ESABAC, sin rendir la prueba de conocimientos y aptitud artística, los estudiantes del Ciclo Básico Artístico (CBA), que hayan cumplido los requisitos siguientes:

- a) Obtener nota aprobatoria (Sesenta puntos) en promedio final de las evaluaciones del CBA.
- b) Alcanzar una vacante en estricto orden de rendimiento académico en el CBA, hasta cubrir un máximo del total de vacantes ofertadas para cada carrera profesional de esta modalidad, según reglamento.
- c) Los postulantes que cumplan con los incisos a) y b) del presente artículo, deben presentarse al acto público de adjudicación de plazas vacantes en la fecha y horas programadas por la Comisión Central de Admisión, de acuerdo al informe y acta elevados por el CBA a la comisión central de Admisión.
- d) El postulante deberá confirmar su aceptación de ingreso a la Escuela Profesional respectiva firmando el acta en fecha y hora señalada por la Comisión Central de Admisión.
- e) Previa a la confirmación de plazas vacantes los postulantes del CBA deben presentar todos los documentos y pago de derechos establecidos en el ARTÍCULO 15 del presente reglamento.

ARTÍCULO 42°.- El estudiante que ingresó por la modalidad del CBA y desee postular a otra Escuela Profesional por concurso ordinario, necesariamente debe RENUNCIAR ante la Comisión Central de Admisión por escrito antes de la adjudicación de la plaza vacante.

ARTÍCULO 43°.- La Comisión Central de Admisión podrá en los procesos de evaluación de los estudiantes de CBA.

CAPÍTULO VIII DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD VOCACIONAL

ARTÍCULO 44°.- La evaluación de conocimientos para los postulantes del Concurso Ordinario de Admisión a la ESABAC, se efectuará a través de la prueba de selección única, cuyos resultados en estricto orden de méritos serán publicados con el puntaje y las vacantes establecidas en la página web institucional.

ARTÍCULO 45°.- La prueba de conocimientos se aplica, en fecha y hora establecida por la Comisión Central de Admisión, los ítems formulados son de selección múltiple, con cinco alternativas.

ARTÍCULO 46°.- La prueba de conocimientos para los postulantes, por la modalidad ordinario, constará de un total de 25 preguntas con un peso equivalente a 25 puntos examen ordinario y 37.5 para examen extraordinario.

ARTÍCULO 47°.- El puntaje para la calificación de las pruebas de conocimiento será en la forma siguiente:

- a) Respuesta correcta ordinario 1.00 punto

- b) Respuesta incorrecta 0.00 puntos.
- c) Respuesta en blanco 0.00 puntos.

ARTÍCULO 48°.- Las áreas y temas de conocimientos que se dan en el prospecto, comprenden, Historia del Arte, Arte y Cultura, Anatomía Humana, Ciencia y Medio Ambiente, Razonamiento Matemático y Razonamiento Verbal.

ARTÍCULO 49°.- La evaluación de aptitud vocacional tiene por objeto evaluar las capacidades artísticas y creativas del postulante y se efectúa a través de las pruebas prácticas de dibujo, pintura y modelado, con peso acumulado y equivalente a 70 puntos y en caso de la Carrera Profesional de educación Artística a 67 puntos, en caso del examen extraordinario de acuerdo cuadro de puntuación .

La evaluación de Entrevista Personal en las carreras profesionales de Arte en ordinario es equivalente a 5 puntos y extraordinario de acuerdo al cuadro de puntuación. En el caso de postulantes a la Carrera Profesional de Educación Artística se aplicará las pruebas de música, danza y teatro, en la etapa correspondiente a la Entrevista Personal equivalente a 8 puntos.

CUADRO DE PUNTUACION

Modalidad de ingreso		Evaluación de aptitud	Evaluación de conocimientos	Entrevista personal	Puntaje total
CBA		70	30		100
Examen Extraordinario	Graduados y/o Titulados Artes Plásticas o Visuales		87.5	12.5	100
	• Graduados y/o Titulados otras carreras • Otras modalidades	87.5		12.5	100
Examen Ordinario	• Artes Visuales • Conservación y Restauración de Obras de Arte	70	25	5	100
	Educación Artística	67	25	8	100

Nota mínima de ingreso 60 puntos para todas modalidades y las carreras profesionales.

ARTÍCULO 50°.- El proceso de admisión de la prueba de selección será supervisado por.

El Presidente de la Comisión Organizadora y Vicepresidente Académico, Comisión Central de Admisión que garantiza el proceso.

ARTÍCULO 51°.- Para la formulación de la prueba de conocimientos del concurso de admisión ingresarán a la sala de digitación e impresiones, los:

- a) Los integrantes de la Comisión Central de Admisión.
- b) El Vicepresidente Académico de la UNADQTC.
- c) Un digitador.
- d) Un técnico en impresiones.

ARTÍCULO 52°.- El postulante deberá rendir su prueba de conocimientos portando únicamente su carné de postulante, DNI o Carnet de Extranjería,, lápiz, borrador y tarjador

ARTÍCULO 53°.- Para la evaluación de aptitud artística el postulante deberá contar con su carné de postulante, documento de identidad y los siguientes materiales:

- a) Dibujo: un tablero o triplay de 70 x 50, un pliego de cartulina blanca (profesional), lápiz grafito suave o técnico, negro graso o semigraso, carboncillo, goma de borrar y cinta masking.
- b) Pintura: Un tablero o triplay de 70 x 50, cinta masking, pinceles N°4, Y 12 (opcional) para acuarela o témperas, acrílicos; un pliego de cartulina blanca profesional, recipientes para agua, lápiz, suave, goma de borrar. Si emplea óleo portara los materiales concerniente para esta técnica.
- c) Modelado: El postulante debe portar arcilla como mínimo seis kilos, herramientas (estecas), además deben contar con un tablero de madera u otro material de 30 x 40 cm. El tamaño mínimo del trabajo es de 30 cm. y proporcional a sus lados.

ARTÍCULO 54°.- La formulación, calificación y emisión de los resultados de la prueba de conocimientos y prueba de aptitud artística, está a cargo de la Comisión Central de Admisión, supervisada por el Presidente de la Comisión Organizadora y/o Vicepresidente Académico, pudiendo participar un representante del Ministerio Público, y como veedores un delegado docente y un representante estudiantil. A tal efecto la Comisión Central de Admisión deberá cumplir con remitir los oficios respectivos.

ARTÍCULO 55°.- El puntaje es acumulativo, el orden de mérito se obtiene de la suma total de las cinco pruebas de evaluación; prueba de conocimientos, aptitud artística dibujo, pintura, modelado y entrevista personal. El puntaje ideal es de 100 puntos en la escala centesimal.

ARTÍCULO 56°.- En caso de producirse empate para la adjudicación de la última vacante en alguna carrera profesional, los postulantes que logren igual puntaje se acogerán con los mismos derechos. Así mismo, en caso de no obtener una vacante en la especialidad a la que postula, el postulante podrá elegir una segunda opción (previa solicitud) en otra especialidad siempre y cuando existan vacantes y tenga puntaje aprobatorio considerando el ranking.

ARTÍCULO 57°.- Los expedientes de los postulantes ingresantes pasan a formar parte del archivo central de la UNADQTC, sin lugar a devolución.

ARTÍCULO 58°.- Los postulantes que no logren ingresar, deberán retirar sus expedientes de la oficina de la Comisión Central de Admisión, en un plazo de 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados generales, previa solicitud.

CAPÍTULO IX DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 59°.- Los profesores, estudiantes, personal administrativo de la UNADQTC - ESABAC, y servicios especiales participarán en las sub comisiones de concurso de Admisión en la forma y modo que determine la Comisión Central de Admisión.

ARTÍCULO 60°.- La Comisión Central de Admisión, formula la prueba de conocimientos según las materias propuestas en el prospecto, en presencia de las autoridades indicadas líneas arriba.

ARTÍCULO 61°.- La Comisión Central de Admisión y personas acreditadas tienen la función de controlar, recepcionar y calificar las pruebas, cautelando el desenvolvimiento y la transparencia del proceso; función que cumplirán dentro de las reglas básicas de disciplina, honestidad y responsabilidad. Estas comisiones identificarán al postulante con el carnet y documentos de identidad.

ARTÍCULO 62°.- Los docentes que participen en el CBA no podrán intervenir ni conformar ninguna sub comisión de Concurso de Admisión.

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 63°.- El postulante que, cometa un acto doloso debidamente comprobado en el proceso del concurso de Admisión, fraude y suplantación en el Concurso de Admisión, perderá sus derechos como tal, y por tanto, será denunciado penalmente ante las autoridades competentes y se gestionará su separación definitiva de las universidades y de las escuelas de arte del país.

ARTÍCULO 64°.- Producida alguna de las modalidades delictivas, referidas en los artículos anteriores y en los cuales tengan participación funcionarios, docentes o personas y que hayan contribuido en alguna forma en acciones delictivas contrarias a la seriedad, honestidad y garantía del concurso de admisión, serán denunciados por la autoridad de la UNADQTC-ESABAC, ante el Ministerio Público, en aplicación de los artículos 11° Y 12° del Decreto legislativo N°052 (Ley Orgánica del Ministerio Público).

CAPITULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. El Concurso de Admisión 2024 para la ESABAC, se inicia con la inscripción del postulante y concluye con la prueba de selección y publicación de los resultados.

SEGUNDO. Posterior al proceso de matrícula los ingresantes serán evaluados en por examen médico y psicopedagógico.

TERCERO. En caso de detectarse enfermedades infecto contagiosas, así como

trastornos psicológicos, que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad educativa, se suspenderá al ingresante temporal o definitivamente, según sea el caso.

CUARTO. Los resultados del Concurso de Admisión 2024, serán validados por la Comisión Organizadora mediante Resolución y son inapelables.

QUINTO. Las vacantes programadas para el CBA y las demás modalidades de admisión extraordinaria, que no hayan sido cubiertas, automáticamente se transfieren como vacante para el Concurso Ordinario.

SEXTO. La Director de Admisión y sub comisión una vez concluido con todo el proceso de admisión, presentará al Vice presidente Académico un informe pormenorizado de las acciones cumplidas y sugerencias pertinentes. En virtud del trabajo desarrollado se les otorgará una asignación económica en función de lo captado en la inscripción de los postulantes a propuesta de la comisión central de admisión.

SÉPTIMO. Los ingresantes que por cualquier motivo deseen posponer sus estudios deberán reservar su vacante siempre y cuando haya un nuevo proceso de admisión sujeto a condiciones del nuevo Reglamento de admisión.

OCTAVO. En la Sede Central y la sedes desconcentradas de Checacupe procederán a rendir su Examen de Admisión siempre y cuando se hayan inscrito como mínimo 08 postulantes en dicha carrera profesional, caso contrario se suspenderá el examen de admisión.

NOVENO. Los postulantes que ingresaron a la ESABAC mediante la modalidad de concurso admisión ordinaria y extraordinaria, podrán solicitar las convalidaciones de asignaturas ante la Vice Presidencia Académica. Cumpliendo con los requisitos señalados en el Reglamento de Convalidaciones vigentes de la ESABAC-UNADQTC.

DÉCIMO. El cuadro de vacantes de examen de admisión 2024 y cronograma de admisión se adjunta en anexo siguiente.

DÉCIMO PRIMERO. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Central de Admisión en coordinación con el Vicepresidente Académico con carácter resolutivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. Si se generase dificultades por la coyuntura política o social de la región, el examen podrá reprogramarse y optar modalidades alternas para su ejecución.

ANEXO 01

CUADRO DE CRONOGRAMA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2024

Examen Extraordinario

Actividad	FECHA DE INSCRIPCIONES	horario
Inscripciones	26-02-24 al 04-02-24	8:30 am a 4:00 pm
Publicación de aptos	04-02-24	A partir de las 6:00 pm
Evaluación aptitudinal	05-03-24	8:30 am a 12:m
Evaluación de conocimientos	05-03-24	2:00pm. a 3:00pm
Entrevista personal	05-03-24	3:00pm a 4:00pm
Publicación de resultados	05-03-24	6:00 pm a 8:00 pm.
Matricula de ingresantes	11-03-24 al 13-03-24	8:30am. a 4:00pm

Examen Ordinario

Actividad	FECHA DE INSCRIPCIONES	horario
Inscripciones	26-02-24 al 07-03-24	8:30 am a 4:00
Evaluación aptitudinal (pintura)	08-03-24	8:00 am a 12:m
Evaluación aptitudinal (dibujo)	08-03-24	2:00 pm a 6:pm
Evaluación aptitudinal (modelado)	09-03-24	8:00 am a 12:m
Evaluación de conocimientos	09-03-24	2:00pm. a 3:00pm
Entrevista personal	09-03-24	3:00pm. a 4:00pm
Publicación de resultados	09-03-24	A partir de las 8:00 pm.
Matricula de ingresantes	11-03-24 al 13-03-24	8:30am. a 4:00pm

Comisión de ADMISIÓN 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 158-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 158-2023.UNADQTC/VPA-DGAA, Informe N° 525-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 49-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 295-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 04 de agosto del 2023, el Vicepresidente Académico remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la solicitud de REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2023- II, PRESENCIAL, en vista de que con Resolución Presidencial N° 027-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de enero del 2023 fueron aprobados los calendarios académicos de los Semestre 2023-I y 2023-II y por motivo del proceso del Concurso Público para la Contrata Docente para el Semestre Académico 2023-II, que culminara el 21 de agosto del 2023, el cual se remite para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, establece que: "Disponése que la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtengan el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario – SUNEDU, continúan brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida ley".

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 158-2023-CCO-UNADQTC

29-DICIEMBRE-2023

"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 49-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 12 de diciembre de 2023, emite el siguiente ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA LOS SEMESTRES ACADEMICOS 2024-I Y 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA LOS SEMESTRES ACADEMICOS 2024-I Y 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Que consta de dos (02) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cumplimiento del CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA EL SEMESTRE 2024-I y 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BOG. EDGAR PINTO HUANGAVILCA
SECRETARIO GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2024-I ESABAC

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Inicio Ciclo Básico Artístico (CBA)	08/ENE
2	Fin Ciclo Básico Artístico (CBA) – 7 semanas	24/FEB
3	Examen de admisión (extraordinario y ordinario)	Del 26/FEB al 01/MAR
4	Matrículas alumnos reinicios, deudas y traslados	Del 12/FEB al 23/FEB
5	Matrículas alumnos regulares	Del 01/MAR al 08/MAR
6	Matrículas extemporáneas (recargo del 50%)	Del 11/MAR al 13/MAR
7	Matrículas ingresantes	Del 11/MAR al 13/MAR
8	Duración del Semestre Académico 2024-I (labores no lectivas y lectivas)	Del 01/MAR al 31/JUL
9	Entrega de carga académica y horarios	01/MAR
10	Talleres de coordinación del contenidos y elaboración de sílabos.	Del 04/MAR al 08/MAR
11	Fecha final para la entrega de sílabos.	08/MAR
12	Taller de capacitación docente e inducción a los nuevos docentes.	Del 11/MAR al 15/MAR
13	Inicio de labores lectivas	18/MAR
14	Evaluación 1ra parcial (6ta semana)	Del 22/ABR al 26/ABR
15	Ingreso notas 1ra parcial	Del 29/ABR al 30/ABR
16	Encuesta de satisfacción de la labor docente	Del 02/MAY al 07/MAY
17	Evaluación 2da parcial (11va semana)	Del 31/MAY al 06/JUN
18	Ingreso notas 2do parcial	Del 10/JUN al 12/JUN
19	Elaboración de alegorías (9 días)	Del 13/JUN al 22/JUN
20	Evaluación final cursos de ciencias y humanidades	Del 11/JUL al 17/JUL
21	Evaluación final cursos de especialidad	Del 11/JUL al 17/JUL
22	Ingreso notas 3er parcial	Hasta el 17/JUL
23	Evaluación con jurados	Del 18/JUL al 25/JUL
24	Finalización de labores lectivas	25/JUL
25	Entrega de actas, registros e informe académico	Del 24/JUL al 31/JUL

Resumen


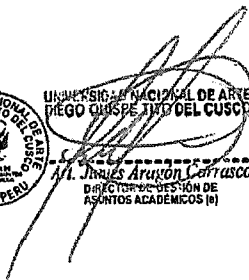
- Duración del semestre académico 2024-I: 5 meses (Marzo a Julio)
- Semanas de labores lectivas: 19 (incluyendo alegorías)
- Periodo de alegorías: 9 días

CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2024-II ESABAC

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Matrículas alumnos reinicios	Del 01/AGO al 05/AGO
2	Matrículas alumnos regulares	Del 07/AGO al 14/AGO
3	Matrículas extemporáneas (recargo del 50%)	Del 15/AGO al 16/AGO
4	Duración del Semestre Académico 2024-II (5 meses)	De 01 de agosto a 31 de diciembre
5	Entrega de carga académica y horarios	01/AGO
6	Fecha final para la entrega de sílabos	09/AGO
7	Talleres de coordinación del contenidos y elaboración de sílabos	Del 05/AGO al 09/AGO
8	Taller de capacitación docente	Del 12/AGO al 16/AGO
9	Inicio de labores lectivas	19/AGO
10	Evaluación 1ra parcial (6ta semana)	Del 23/SEP al 01/OCT
11	Ingreso notas 1ra parcial	Del 02/OCT al 04/OCT
12	Encuesta de satisfacción de la labor docente	Del 07/OCT al 11/OCT
13	Evaluación 2da parcial (12va semana)	Del 04/NOV al 08/NOV
14	Ingreso notas 2do parcial	Del 11/NOV al 13/NOV
15	Evaluación final cursos de ciencias y humanidades	Del 10/DIC al 16/DIC
16	Evaluación final cursos de especialidad	Del 10/DIC al 16/DIC
17	Ingreso notas 3er parcial	Hasta el 16/DIC
18	Evaluación con jurados	Del 17/DIC al 23/DIC
19	Finalización de labores lectivas	23/DIC
20	Entrega de actas, registros e informe académico	Del 26/DIC al 30/DIC


Resumen

- Duración del semestre académico 2024-II: 5 meses (Agosto a Diciembre)
- Semanas de labores lectivas: 18



Ar. Javier Aragon Cortez
 DIRECTOR DE GERENCIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS (A)



Ar. D. Mariela Bravo Salas
 DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO (A)

	DOCUMENTO	Código	
	NORMATIVO	Versión	01
	REGLAMENTO	Fecha	
		Página	

ANEXO 01

CUADRO DE VACANTE EXAMEN DE ADMISIÓN 2024

CARRERA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CBA	EXTRA_ORDINARIO	ORDINARIO	SUB TOTAL
Artes Visuales	Dibujo y Pintura	4	3	8	15
	Dibujo y Escultura	3	2	5	10
	Dibujo y Cerámica	3	2	5	10
	Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico	4	3	8	15
Conservación y Restauración de Obras de Arte		3	2	5	10
Educación Artística		4	3	8	15
Educación Artística (Sede de Checacupe)		4	3	8	15
Educación Artística (Sede de Calca)		0	0	0	0
Total de vacantes					90



	DOCUMENTO	Código	
	NORMATIVO	Versión	01
	REGLAMENTO	Fecha	
		Página	

ANEXO 02

**CUADRO DE CRONOGRAMA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2024
SEDE CENTRAL DE CUSCO**

**EXAMEN DE ADMISIÓN 2024
EXTRAORDINARIO**

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Inscripción	26-02-24 al 03-03-24	08:30 am – 04:00 pm
Publicación de aptos	04-03-24	05:00 pm – 06:00 pm
Evaluación aptitudinal	05-03-24	08:00 am – 12:00 pm
Evaluación de conocimientos	05-03-24	02:00 pm – 03:00 pm
Entrevista personal	05-03-24	03:00 pm – 04:00 pm
Publicación de resultados	05-03-24	06:00 pm – 08:00 pm
Matricula de ingresante	11-03-24 y 13-03-24	08:00 am – 04:00 pm

**EXAMEN DE ADMISIÓN 2024
ORDINARIO**

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Inscripción	26-02-24 al 07-03-24	08:30 am – 04:00 pm
Evaluación aptitudinal(pintura)	08-03-24	08:00 am – 12:00 pm
Evaluación aptitudinal(dibujo)	08-03-24	02:00 pm – 06:00 pm
Evaluación aptitudinal(modelado)	09-03-24	08:00 am – 12:00 pm
Evaluación de conocimientos	09-03-24	02:00 pm – 03:00 pm
Entrevista personal	09-03-24	03:00 pm – 04:00 pm
Publicación de resultados	09-03-24	8:00 pm
Matricula de ingresante	11-03-24 al 13-03-24	08:00 am – 04:00 pm


SEDE DESCONCENTRADA CHECACUPE

**EXAMEN DE ADMISIÓN 2024
EXTRAORDINARIO**

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Inscripción	26-02-24 al 11-03-24	08:30 am – 04:00 pm
Publicación de aptos	11-03-24	05:00 pm – 06:00 pm
Evaluación aptitudinal	12-03-24	08:00 am – 12:00 pm
Evaluación de conocimientos	12-03-24	02:00 pm – 03:00 pm
Entrevista personal	12-03-24	03:00 pm – 04:00 pm
Publicación de resultados	12-03-24	06:00 pm – 08:00 pm
Matricula de ingresante	18-03-24 al 20-03-24	08:00 am – 04:00 pm

**EXAMEN DE ADMISIÓN 2024
ORDINARIO**

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Inscripción	26-02-24 al 15-03-24	08:30 am – 04:00 pm
Evaluación aptitudinal(pintura)	16-03-24	08:00 am – 12:00 pm
Evaluación aptitudinal(dibujo)	16-03-24	02:00 pm – 06:00 pm
Evaluación aptitudinal(modelado)	17-03-24	08:00 am – 12:00 pm
Evaluación de conocimientos	17-03-24	02:00 pm – 03:00 pm
Entrevista personal	17-03-24	03:00 pm – 04:00 pm
Publicación de resultados	17-03-24	08:00 pm
Matricula de ingresante	18-03-24 al 20-03-24	08:00 am – 04:00 pm

	DOCUMENTO	Código	
	NORMATIVO	Versión	01
	REGLAMENTO	Fecha	
		Página	

ANEXO 03

SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024



Cusco, De de 2024

Señor

M.Cs. Victor Ayma Giraldo

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO PRESENTE.

Yo,

identificado(a) con documento de identidad

(DNI), (Carnet de Extranjería) u (Otro), N°

domiciliado en

solicito mi inscripción al

examen de Admisión de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC)

para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco (ESABAC). En

atención al artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU.

Le agradezco de antemano su rápida respuesta y me despido de usted,

Atentamente,

.....


.....

Firma

Nombre:

DNI:

Teléfono:

	DOCUMENTO	Código	
	NORMATIVO	Versión	01
	REGLAMENTO	Fecha	
		Página	

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA



Yo, _____, identificado con, DNI N° _____ con
domicilio legal en _____ distrito
de _____ postulante a la Carrera Profesional de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Por lo que, ratifico lo expresado en señal de lo cual firmo el presente documento, a los _____ días del mes de _____ del 2024.

Firma

DNI N°